

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE BECAS DE FORMACION NO REGLADA COLABORACION PUBLICO PRIVADA

Que con fecha 12 de Febrero de 2019, se abre el plazo y presentación de solicitudes, estando abierto dicho plazo hasta el 31 de Octubre de 2019.

Visto que se ha realizado una primera Resolución Definitiva, del programa de Becas de formación no reglada, colaboración público privada, habiendo sido beneficiarias doce solicitudes y visto que las bases reguladoras, establecen el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva,

Visto que tras la publicación de la primera Resolución definitiva, se ha presentado una solicitud más al programa de Becas de formación no reglada colaboración público privada, habiéndose realizado estudio de la misma, según se establece en el punto nº 4 “Tramitación”, de las bases de becas de formación no reglada, colaboración público privada.

Visto que se ha realizado un seguimiento de dicha solicitud registrada, para comprobar que cumple con el punto nº 8 “documentación necesaria para tramitar la solicitud” y punto nº 2 “Requisitos de las personas beneficiarias”, de las Bases reguladoras para la concesión de Becas de formación no reglada,

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, con cargo a la partida presupuestaria número 0202-24110-48104, denominada “Becas de formación no reglada”, del presupuesto municipal aprobado para el año 2019.

Se formula la siguiente propuesta **provisional** de beneficiario de Beca de Formación no reglada colaboración público – privada.

La inclusión como beneficiario de la ayuda en esta resolución provisional no le confiere derecho a obtenerla, pues la obligación de las personas beneficiarias, es seguir con aprovechamiento la acción formativa objeto de concesión de beca.

**LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIO DE
BECAS DE FORMACION NO REGLADA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE CURSO	BECA
7708/2019	22/05/2019	DGM9387X	350	175
GASTO TOTAL BECA					175

Se otorga un plazo para alegación de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta provisional, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, así como en el portal de transparencia, significando que conforme a las alegaciones presentadas se redactará la propuesta de Resolución definitiva.

La Rinconada, a 19 de Junio de 2019

D^a Raquel Vega Coca
Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda,
Formación y Empleo, Cultura.
(fecha, firma y huella digital al margen)